



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN

EXTRACTO de la Resolución de 18 de julio de 2025, de la Presidencia del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a favorecer la digitalización y la transformación digital en las Pymes de Castilla y León.

BDNS (Identif.): 848143.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/848143>)

Asimismo, la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primero. Beneficiarios.

Las pymes con domicilio social o centro de trabajo en Castilla y León, con las excepciones señaladas en la disposición segunda de la convocatoria.

Segundo. Objeto.

La financiación de los proyectos de digitalización y transformación digital avanzada en las pymes de Castilla y León.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden EYH/1274/2024, de 25 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a favorecer la digitalización y la transformación digital en las pymes de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 235 de 3 de diciembre de 2024).

Cuarto. Cuantía.

Importe total de la convocatoria: 1.850.000 euros.

Este importe podrá incrementarse en una cuantía adicional máxima de hasta 1.000.000 de euros, conforme a lo previsto en el artículo 16.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

El importe de la subvención será de hasta el 75% del presupuesto subvencionable.



Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Comenzará el día siguiente de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León y finalizará el día de la publicación de la convocatoria que la sustituya o la publicación del cierre de la misma.

Sexto. Otros datos.

En el caso de proyectos identificados en la disposición específica quinta, punto 1.b), como proyectos individuales y en colaboración para la transformación digital avanzada, podrán realizarse anticipos de la subvención de hasta el 50% conforme al artículo 37 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

Arroyo de la Encomienda, 18 de julio de 2025.

*El Presidente del Instituto para la Competitividad
Empresarial de Castilla y León,*

Fdo.: CARLOS FERNÁNDEZ CARRIEDO